



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Doña María Estela Jiménez Gómez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 175/2022 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Prudencio Díaz Velasco contra Ibericus Food Group, S.L., Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, Sentencia Nº 183/22 de fecha 15 de junio de 2022, cuyo encabezamiento y fallo dice lo siguiente:

SENTENCIA nº183/22

En Talavera de la Reina, a 15 de junio de 2022.

Vistos por doña Cristina Peño Muñoz, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Toledo con sede en Talavera de la Reina, los precedentes autos seguidos a instancia de Prudencio Díaz Velasco, defendido por el letrado don Jesús María Longobardo Ojalvo, frente a Ibericus Food Group, S.L. no comparecida, y frente al Fogasa, sobre cantidad.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por Prudencio Díaz Velasco frente a Ibericus Food Group, S.L. debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la cantidad de 35.000,00 euros en concepto de indemnización conforme convenio.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 192 y ss del LJS; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de este Juzgado o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ibericus Food Group, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En Talavera de la Reina a 20 de junio de 2022.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Estela Jiménez Gómez.

N.ºI.-3393